

## ANEXO I

### Bases Legales del

### Programa “Becas Santander English Up British Council”

### Convocatoria 2020/2021

#### **I. Objetivos**

La Delegación en España de la Fundación British Council, Delegación de Fundación Extranjera inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Justicia (en adelante, British Council), con domicilio en el Paseo de General Martínez Campos, 31, 28010 Madrid, y titular de CIF W-0061076-F, convoca el **Programa “Becas Santander English Up British Council”** (en lo sucesivo “el Programa”), con la colaboración de las universidades españolas que se adhieran al mismo de conformidad con lo establecido más adelante (en adelante las universidades participantes), y bajo el patrocinio y colaboración de Banco Santander, S.A. (en adelante, Banco Santander o Santander).

El **Programa** facilitará y promoverá que hasta un máximo de 10.000 estudiantes matriculados en las universidades españolas que tengan convenio con Banco Santander y/o estén adheridas a la Crue Universidades Españolas reciban un curso de inglés para mejorar su futuro profesional.

El objetivo del **Programa** es facilitar mejorar la empleabilidad de los universitarios con necesidades socioeconómicas a través del desarrollo de sus competencias en el inglés.

#### **II. Fases del Programa**

El **Programa** se desarrollará a través de 3 fases o etapas formativas:

**Fase 1 (en adelante, la 1ª etapa formativa):** en una primera fase se entregarán 10.000 Becas, a 10.000 alumnos seleccionados por las universidades participantes en el Programa, que consistirán en:

- Una beca de formación de inglés online de auto-aprendizaje no tutorizado, con un curso de LearnEnglishSelect del British Council (175 horas de auto aprendizaje interactivo con vídeos, y actividades). Los alumnos deberán hacer el nivel asignado (estimado en 25 horas de aprendizaje) en el plazo estipulado en las bases, de noviembre a enero. Incluye una prueba de nivel y seguimiento del desempeño del curso, en niveles desde principiante a C1. No se ofertan cursos en nivel C2.
- Certificado de aprovechamiento indicando horas estimadas, nivel y fecha de finalización.

Las universidades participantes serán las responsables de:

Seleccionar a los 10.000 beneficiarios de estas becas en base a los criterios socioeconómicos y al expediente académico. En concreto, los criterios serán que los beneficiarios hubieran recibido una Beca General del Ministerio para estudios universitarios (MEC) en el curso inmediatamente anterior (curso 2019-2020), o en el caso de los universitarios de 1er curso de grado, que sean beneficiarios de las Becas

Generales del Ministerio para estudiantes de estudios postobligatorios, así como que cuenten con un excelente expediente académico, el cual se determinará de acuerdo a la nota media del curso inmediatamente anterior (curso 2019-2020).

**Fase 2 (en adelante, la 2ª etapa formativa):** en una segunda fase se entregarán 1.000 Becas formativas MyClass a los 1.000 universitarios que hayan tenido un mejor rendimiento en la 1ª etapa formativa. Las becas serán concedidas por British Council y consistirán en:

- Formación de inglés de clases con tutor online adaptada al nivel e intereses formativos de los beneficiarios, de 15 horas de formación con flexibilidad de horario e intereses formativos. Estas horas podrán disfrutarse en las fechas especificadas por el British Council. La formación se desarrollará en modalidad totalmente online y en grupos reducidos, mediante el Programa British Council MyClass.
- Acceso a programas de conversación y servicios adicionales de aprendizaje según el programa del British Council MyClass, incluido un assessment individualizado para cada alumno que haya asistido a 10 clases MyClass.

La selección de los 1.000 beneficiarios de esta segunda etapa formativa recaerá sobre el British Council en base al aprovechamiento y rendimiento obtenido en la formación previa que han realizado. En caso de que se produjera un empate entre los participantes a la hora de ser seleccionados para la 2ª etapa formativa, British Council tendrá en cuenta el expediente académico universitario de estos a fin de desempatar la selección.

**Fase 3 (en adelante, la 3ª etapa formativa):** en esta fase se entregarán 100 Becas dirigida a los 100 universitarios que hayan tenido un mejor rendimiento en la 2ª etapa formativa. Las becas de esta fase consistirán en:

- Un viaje al Reino Unido con un programa de inmersión lingüística y cultural durante 3 semanas en un Summer School en una universidad británica en los meses de julio y/o agosto.
- Gastos cubiertos por la beca: curso de tres semanas, alojamiento con cocina o en media pensión/pensión completa, vuelos ida y vuelta desde España. No se incluye en la beca el seguro médico o tramitación y coste de visado. Ningún alumno podrá viajar sin presentar la documentación de tener seguro médico y visado (si fuese necesario).
- Si un alumno no puede viajar en las fechas asignadas, aún por causas ajenas a su voluntad, renuncia a la beca concedida que, en la medida de lo posible, se asignará a otro alumno en lista de espera.

La selección de los alumnos que pasarán a la 2ª a la 3ª etapa formativa se realizará por el British Council en función del rendimiento de acuerdo con los criterios de capacidad, mérito y objetividad, sin que puedan ser tenidos en cuenta otros criterios que los expresamente reseñados en la presente convocatoria. Concretamente, British Council utilizará como criterios de selección los siguientes:

- Calificación obtenida en la finalización del curso
- El expediente académico universitario del estudiante

- Comparativa calificación obtenida Pruebas de nivel realizadas al comenzar/tras MyClass
- Feedback recibido por parte de los profesores asignados en MyClass sobre el progreso que hubiera tenido el participante durante la 2ª etapa formativa.

Si un participante que hubiera sido seleccionado para la 3ª etapa formativa no pudiera viajar en la fecha determinada, perderá su derecho a la beca, no pudiendo sustituirse por otra. En la medida que fuera posible y teniendo en cuenta el plazo en el que el participante seleccionado notificase su no asistencia, BRITISH COUNCIL intentará asignar esa nueva vacante a un alumno que se hallase en lista de espera, la cual estará formada con un mínimo de cinco candidatos de la 2ª etapa formativa.

Los candidatos de la lista de espera serán seleccionados conforme a los mismos criterios detallados anteriormente.

Las enseñanzas que se impartirán no conducen a la obtención de un título con valor oficial, ni lo tienen las pruebas de nivel que se efectúen. No obstante lo anterior, tiene como finalidad reforzar la enseñanza del idioma inglés necesario conducente a la obtención del título universitario oficial, siendo un complemento a la beca general del Ministerio para estudios universitario concedida a los estudiantes.

### **III. Destinatarios**

Podrán participar en el Programa y ser beneficiarios de sus becas los estudiantes universitarios matriculados en estudios de grado o postgrado en las universidades españolas que participante en el Programa de conformidad con lo dispuesto a continuación y se podrá priorizar sobre las candidaturas a aquellos estudiantes que hubieran sido beneficiarios de una Beca General del Ministerio para estudios universitarios (MEC) en el curso inmediatamente anterior (curso 2019-2020), o en el caso de los universitarios de 1er curso de grado que sean beneficiarios de las Becas Generales del Ministerio para estudiantes de estudios postobligatorios así como que cuenten con un excelente expediente académico, el cual se determinará de acuerdo a la nota media del curso inmediatamente anterior (curso 2019-2020).

### **IV. Universidades Participantes**

Serán universidades participantes en el Programa aquellas que tengan convenio con Santander y/o que estén adheridas a CRUE Universidades Españolas a quienes expresamente se les invite a participar y que acepten dicha invitación, lo que implicará la toma de razón, conocimiento y aceptación de los presentes Términos y Condiciones Generales del Programa.

Corresponde a cada Universidad participante en el Programa **(i)** la selección de los estudiantes matriculados en sus estudios universitarios que accederán a la 1ª etapa formativa.

El proceso de inscripción al Programa, gestión de candidaturas y selección de los participantes se llevará a cabo a través de la herramienta de becas Santander en la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) (en adelante, [la plataforma de becas](http://www.becas-santander.com)).

Las Universidades participantes deberán difundir el Programa, identificando claramente la web de inscripción [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) en el seno de sus respectivas comunidades universitarias y gestionar, mediante la correspondiente convocatoria publicada en el ámbito de la Universidad y el cumplimiento de los procedimientos establecidos al efecto, respetando en todo caso los criterios establecidos en los presentes Términos y Condiciones Generales.

Las universidades participantes harán mención expresa a la denominación “**Becas Santander English Up British Council**” e incluirán el logotipo de Santander y el del British Council.

## **V. Requisitos de participación**

De cara a seleccionar a los estudiantes que accederán a la 1ª etapa formativa, las universidades participantes priorizarán la excelencia a través de los expedientes académicos de los estudiantes.

El Programa va dirigido a universitarios matriculados en un curso de grado o master en una universidad española adherida a CRUE o con la que Banco Santander mantenga un convenio de relación.

Será responsabilidad de las universidades participantes determinar y verificar en cada caso, la documentación a presentar por el candidato para acreditar que el estudiante se halla en alguna de las situaciones anteriormente expuestas.

Las universidades participantes se responsabilizarán de la verificación del cumplimiento de aquellos requisitos adicionales que en su caso establezcan a partir de los datos de carácter personal del solicitante de la beca de los que se disponga en las bases de datos de la propia Universidad.

En el supuesto de que las universidades participantes tuvieran que recabar datos de carácter personal especialmente sensibles de los candidatos, incluyendo cualquier certificado o documentación que estime la Universidad como necesarios, lo hará de acuerdo con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal vigente en cada momento.

## **VI. Gestión**

Será condición ineludible para ser beneficiario de la beca estar inscrito en el Programa a través de la página web habilitada a dicho efecto - [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com) - y que la notificación de la concesión de la beca o ayuda económica por haber sido seleccionado para la 1ª etapa formativa sea comunicada a través del sistema de gestión habilitado a las universidades participantes.

La Universidad participante podrá establecer los requisitos de convocatoria y procedimientos de gestión habituales en la convocatoria interna que realice el desarrollo y ejecución del Programa, según su propia normativa interna y políticas de otorgamiento de becas, siempre que los mismos no contravengan lo establecido en los presentes Términos y Condiciones Generales.

Si se da la situación en la que la Universidad participante ha otorgado todas las becas de acceso a la 1ª etapa formativa asignadas a la misma, y es el estudiante quien no la acepta, lo cual deberá hacer a través de la web, las Universidades participantes tendrán que seguir gestionando el Programa hasta que se cubran todas las que tengan asignadas en la presente convocatoria y así poder otorgar las becas a otros estudiantes de la respectiva Universidad que cumplan los requisitos necesarios para ser beneficiarios, dentro de los plazos necesarios para que los alumnos puedan inscribirse en el programa en noviembre.

A la finalización del Programa, se podrá organizar un evento para la presentación de resultados del mismo coordinado por Santander, en calidad de empresa patrocinadora del Programa, que contactará a los beneficiarios del mismo para su organización.

## VII. Plazos:

- **Inscripción en el Programa:** la inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el **15 de septiembre de 2020 y el 8 de noviembre 2020** (ambos incluidos).

### FASE 1

- **Asignación de las becas de acceso a la 1ª etapa formativa:** la asignación de las becas de acceso a la 1ª etapa formativa a los estudiantes se realizará por las Universidades entre el **5 de noviembre y el 13 de noviembre de 2020 (ambos incluidos)**.
- **Aceptación por los estudiantes de las becas de acceso a la 1ª etapa formativa:** el estudiante dispondrá desde el **16 de noviembre hasta el 17 de noviembre de 2020 (ambos incluidos) para cursar su aceptación**, todo ello a través de la página web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).  
En caso rechazar estas becas algunos de los estudiantes beneficiarios, las universidades participantes deberán reasignarlas a otros estudiantes que cumplieren los requisitos para su adjudicación, en el plazo de una semana desde el 27 de noviembre. Una vez se asignen las becas rechazadas a los nuevos estudiantes, éstos tendrán un plazo de una semana para cursar su aceptación, todo ello a través de la web [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com).
- **Pruebas de nivel para la 1ª etapa formativa:** del 16 de noviembre al 27 de noviembre, los 10.000 becados para la 1ª etapa formativa comenzarán a realizar las pruebas de nivel según les indique que British Council e iniciarán la formación.
- **Desarrollo de la 1ª etapa formativa:** el curso de inglés incluido en la 1ª etapa formativa se desarrollará entre el **7 de diciembre de 2020 y el 12 de febrero de 2021 (ambos incluidos)**. Sólo los alumnos que hayan terminado este curso el 12 de febrero, entrarán en el proceso de selección para la fase 2.

### FASE 2

- **Asignación de las becas de acceso a la 2ª etapa formativa:** la asignación de las becas de acceso a la 2ª etapa formativa a los estudiantes se realizará por el

British Council entre el **15 y el 25 de febrero de 2021 (ambos incluidos)**, seleccionando a los estudiantes que haya tenido mejor desempeño en el curso de inglés de la 1ª etapa formativa.

En caso de que los estudiantes beneficiarios de estas becas las rechazaran, el British Council deberá asignarlas a otros estudiantes que cumplan el citado requisito de haber tenido el mejor desempeño en el curso de inglés.

- **Desarrollo de la 2ª etapa formativa:** el curso de inglés incluido en la 2ª etapa formativa se desarrollará entre el **22 de febrero y el 30 de abril de 2021 (ambos incluidos)**.

### **FASE 3**

- **Asignación de las becas de acceso a la 3ª etapa formativa:** la asignación de las becas de acceso a la 3ª etapa formativa a los estudiantes se realizará por el British Council entre el **1 de mayo y el 22 de mayo de 2021 (ambos incluidos)**, seleccionando a los estudiantes que haya tenido mejor desempeño en el curso de inglés de la 2ª etapa formativa.

En caso de que los estudiantes beneficiarios de estas becas las rechazaran, el British Council deberá asignarlas a otros estudiantes que cumplan el citado requisito de haber tenido el mejor desempeño en el curso de inglés.

- **Desarrollo de la 3ª etapa formativa:** el curso de inglés presencial incluido en la 3ª etapa formativa tendrá una duración de tres semanas en los meses de julio y/o agosto.

Se entenderá que un beneficiario renuncia a la beca si no la aceptara expresamente dentro del plazo concedido para ello o resultara imposible su localización transcurridas 48 horas desde su adjudicación.

## **VIII. Protección de datos**

Como consecuencia de la inscripción de los usuarios en el Programa, British Council pasará a efectuar un tratamiento de los datos de carácter personal de los solicitantes. Respecto a dicho tratamiento British Council, actuando como Responsable en el mismo, se compromete a cumplir con lo dispuesto en (i) el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos, (ii) y en la normativa de desarrollo aplicable, en particular, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para dar cumplimiento al deber de información en la recogida de datos personales por parte de British Council, y en virtud del artículo 13 del Reglamento UE 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los propios solicitantes, quedan informados por British Council de los siguientes extremos acerca del tratamiento de sus datos personales.

**Uso de los datos:** British Council tratará los datos personales facilitados para optar a las becas descritas, para gestionar dichas solicitudes, proceder otorgamiento de las



mismas y programas de formación, así como para las acciones de difusión de los beneficiarios.

Los datos que se solicitan en el marco de este proceso para la concesión de las becas resultan necesarios, de manera que de no facilitarlos no será posible la participación en el mismo.

**Plazos de conservación:** los datos se conservarán solo por British Council mientras el proceso de selección y adjudicación de las becas se encuentre en curso o la legislación aplicable obligue a su conservación. En el caso de los beneficiarios dicha información podrá mantenerse durante toda la duración de la beca y mientras resulte relevante.

**Legitimación para el uso de los datos:** la licitud para el tratamiento de los datos por British Council es que dicho tratamiento es necesario para la ejecución de la convocatoria de la beca bajo los términos y condiciones establecidos en las bases de participación. No obstante, con la firma del formulario de inscripción y/o la aceptación de la beca, los beneficiarios consienten el tratamiento de datos para los fines indicados, debiendo solicitarse su consentimiento expreso para fines distintos a los aquí definidos.

**Destinatarios de los datos:**

Con carácter general, los datos no serán comunicados a terceros por British Council, salvo por obligación legal (sin perjuicio de lo establecido más adelante en relación con los derechos de imagen y comunicación pública de los datos de los beneficiarios). Como excepción a lo anterior, los datos podrán ser comunicados por British Council:

- a) A la Sede central del British Council en Reino Unido, para fines exclusivamente relacionados con su actividad. La política de privacidad corporativa está disponible en: <https://www.britishcouncil.es/privacidad-cookies/proteccion-datos>.
- b) a prestadores de servicios, locales y corporativos (incluyendo las Universidades a las que los alumnos puedan asistir en la fase 3, en su caso), que tratarán los datos para las finalidades descritas anteriormente, bajo nuestras instrucciones establecidas contractualmente, incluyendo la obligación de adoptar medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de dichos datos.
- c) Imágenes y audiovisuales: se harán públicas en la web de los organizadores, redes sociales, folletos, catálogos, blogs, plataformas de imagen, video y learning, y medios de comunicación.

**Ejercicio de derechos frente a British Council:** todos los aspirantes pueden ejercer sus derechos en el correo electrónico [data.protection@britishcouncil.es](mailto:data.protection@britishcouncil.es), aportando documentación que acredite su identidad. En cualquier caso, pueden solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)).

Las becas se otorgan haciendo uso de la plataforma [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), por lo que también se tratarán los datos personales de los participantes en el Programa por la Universidad a la que pertenecen los usuarios y por Banco Santander, S.A., según la política de protección de datos que figura en la plataforma en <https://becas-santander.com/legal/privacy> y que los solicitantes y participantes deben aceptar al registrarse en la misma.

## **IX. Seguimiento y coordinación**

Una vez realizada la selección por las universidades participantes de los estudiantes que accederán a la 1ª etapa formativa, éstas facilitarán al **Santander**, a través de la plataforma de Becas Santander [www.becas-santander.com](http://www.becas-santander.com), información de los estudiantes seleccionados, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida para su debido seguimiento.

British Council tendrá constancia de los estudiantes seleccionados para la 1ª etapa formativa a través de la plataforma de becas, herramienta que también podrá utilizar para contactarles a efectos de realizar la prueba de nivel de inglés y comenzar la formación incluida en esta etapa.

Santander, igualmente, tendrá constancia de los estudiantes que seleccione British Council para la 2ª y la 3ª etapa informativa, a través de la plataforma de becas, a fin de que pueda hacer seguimiento del proceso y compartir esta información con las universidades participantes, para que tengan constancia de sus estudiantes participantes que acceden a estas 2 etapas formativas.

Asimismo, las Universidades participantes se encargarán de realizar un seguimiento efectivo de todo el Programa, con la colaboración de Santander y British Council, de acuerdo con sus procedimientos habituales, y de elaborar un documento con la información de seguimiento que Santander, pueda requerir a la finalización de la convocatoria.

## **X. Uso de datos e imágenes de los beneficiarios para la difusión del Programa**

Los beneficiarios de las becas autorizan al British Council y a la entidad colaboradora Banco Santander, para, que en su caso, éstos pueda utilizar su nombre, o imágenes (tomadas en el marco de los cursos presenciales o actividades realizadas), en el material divulgativo y de comunicación por cualquier medio relacionado con la convocatoria y concesión de estas becas ello sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

## **XI. Situaciones excepcionales**

Las actividades previstas en la Fase 3 solo se realizarán si se puede garantizar la seguridad y salud de los alumnos y si no existen restricciones o impedimentos legales para el desplazamiento y la asistencia a los cursos (como podrían ser, entre otros, los derivados de situaciones excepcionales generadas por el COVID-19). Por este motivo, es posible que las actividades previstas en dicha Fase se realicen en fechas diferentes y/o de una forma distinta que permitiera un mejor aprovechamiento del curso por parte de los beneficiarios teniendo en cuenta las situaciones excepcionales y/o directamente no pudieran realizarse. En tal caso los beneficiarios no tendrán derecho a reclamación alguna frente al British Council o el Banco Santander o las restantes entidades colaboradoras o participantes.



## **XII. Aspectos de carácter legal y fiscal**

El mero hecho de participar en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases de la convocatoria sin reservas.

Las presentes bases interpretarán conforme a la Ley española.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes bases legales del Programa, todas las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

Estas becas para estudiantes universitarios se hallan sometidas a la legislación fiscal vigente.